

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:55 DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 20 VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/69/2018 INTERPUESTO POR EL C. OMAR LEAL LUGO, en su carácter de Candidato a Primera Regiduría por el principio de representación proporcional, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano para el ayuntamiento de Xilitla. **EN CONTRA DE:** “La sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En donde realizó la asignación de Regidores de representación Proporcional del Municipio de Xilitla, S.L.P., los cuales fueron dictados por EL CONSEJO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 11:25 once horas con veinticinco minutos, del día 19 diecinueve de diciembre del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-1283/2018, signado por la Licenciada Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, de los expediente identificado con la clave TESLP/JDC/69/2018, en (184) ciento ochenta y cuatro fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-1162/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por el C. Omar Leal Lugo, en su carácter de candidato a la primera regiduría por el principio de representación proporcional postulado por el partido político Movimiento Ciudadano para el ayuntamiento de Xilitla.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.